

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00360 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de subsanación aportado por el apoderado de la parte actora, sin embargo de la revisión del mismo se desprende que no se atendió en debida forma el requerimiento efectuado en el numeral 2° del auto de fecha 23 de agosto de la anualidad que avanza.

Nótese que si bien se aportó una captura de pantalla que da cuenta que del correo de la demandante se remitió a su apoderado el mandato para iniciar una acción ejecutiva, lo cierto del caso es que dicho instrumento no coincide con el aportado al protocolo con la demanda.

Respecto del particular, resulta del caso precisar que el poder allegado con el escrito de demanda fue conferido para ejecutar “*la cláusula penal establecida en el numeral doce del contrato de transición firmado de fecha 07 de noviembre de 2018*”, mientras que el documento exhibido a través de la referida captura de pantalla da cuenta que su objeto es la ejecución del pagaré No. 2, por valor de \$1.443.000.000.00, de manera que no puede colegir que se trata del poder aportado con el libelo genitor.

¹ Estado electrónico el 16 de septiembre de 2022

Del mismo modo, tampoco puede ser tenido en cuenta el mandato incluido en el escrito de subsanación de la demanda, como quiera que, el mismo se encuentra incompleto.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA, por no subsanarse en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09959380161618668c5eed46dca2db4e7b9d222d1fe759e3908bfe91ee6094e5**

Documento generado en 15/09/2022 07:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>